

... **Con personería jurídica**

Video - Uruguay

PIT - CNT

Montevideo, 21 de Enero de 2012

Luego que el Poder Ejecutivo, firmara el decreto que establece que los salarios de los funcionarios públicos aumentarán un 7,48 %, la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado ha decidido realizar las siguientes puntualizaciones.

Los trabajadores del Estado ajustamos nuestros salarios el 1º de enero a partir de una metodología basada en la inflación futura aplicada por el gobierno con el argumento de que así se evitaría que la inflación se propague de un año para el otro. El porcentaje de ajuste surge de la suma de: a) el llamado "correctivo" que es la diferencia entre la inflación futura proyectada por el propio gobierno, a través del Banco Central del Uruguay, y la variación del IPC que calcula el Instituto Nacional de Estadísticas (INE); b) la inflación futura estimada para el próximo año.

La simple descripción de la metodología muestra que el ajuste salarial de los empleados públicos queda determinado, en gran medida, por el gobierno a través de la inflación futura, variable elegida discrecionalmente y que no está sujeta a ningún tipo de negociación con los trabajadores. Dicha situación, a pesar de ser muy mala, tiene un límite cuando el INE calcula la variación anual del Índice de Precios al Consumo.

Este año la situación empeoró sustancialmente cuando el gobierno actuó sobre determinadas variables (alimentos y bebidas no alcohólicas que pesa en el IPC 26% y Vivienda un 13,7%) para disminuir puntualmente el valor del IPC. Decimos puntualmente porque no ataca la inflación en forma permanente, en los hechos se provocó con medidas políticas "heterodoxas" que el IPC bajara en el mes de diciembre.

Las medidas adoptadas fueron esencialmente dos: la primera, las negociaciones de público conocimiento con los supermercados para que no aumentaran los precios; la segunda, la medida "sorpresa" fue una resolución unilateral de las tarifas con el Plan "UTE Premia" provocando una caída en electricidad de 19,21%. Esta última medida se desactivó automáticamente en enero, cuando desaparece el descuento. A su vez, los supermercados fijaron los precios que creyeron conveniente.

Lo anteriormente descrito es lo que podríamos denominar como un "maquillaje estadístico", no porque los técnicos que calculan el IPC hayan "modificado" los datos y los resultados, sino porque se tomaron medidas de política económica para "dibujar" la evolución de la inflación provocando que los trabajadores no recuperen los niveles de salario real que corresponden.

Usted se preguntará: ¿Qué beneficios obtiene el gobierno con esa medida? Intenta reducir el déficit fiscal, utilizando nuevamente el salario de los trabajadores como variable de ajuste. Por si esto fuera poco, no se implementa el aumento del mínimo del IRPF de 7 a 8 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), manteniendo así una injusta carga tributaria del IRPF sobre ingresos salariales insuficientes para atender las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.

Todos estos elementos agravan una situación que ya había sido denunciada por COFE, según demuestra el cuadro adjunto el promedio de la diferencia entre la inflación real y el rango meta entre 2008 y 2011 es 2,7%, lo que se refleja en una pérdida de poder adquisitivo a lo largo del año equivalente a ese valor.

Con personería jurídica

Video - Uruguay

PIT - CNT

Comparación meta de inflación con inflación real

	INFLACION			DIFERENCIA	
	Rango Meta	Centro Rango	Real	Absoluta	Porcentual
2008	3 - 7%	5%	9,2%	4,2%	83,8%
2009	3 - 7%	5%	5,9%	0,9%	18,0%
2010	3 - 7%	5%	6,9%	1,9%	38,0%
2011	4 - 6%	5%	8,6%	3,6%	72,0%
Promedio				2,7%	53,0%

Fuente: Elaboración propia en base a I.N.E. y M.E. y F.

Nota: En junio de 2011 el rango meta paso de 3-7% a 4-6%

En efecto, cuando al comenzar un nuevo año el salario nominal aumenta también aumenta el salario real. Si el aumento es igual a la inflación pasada decimos que se recuperó el salario real, pero luego mes a mes, día a día, aumentan los precios y cae el salario real. Estas pérdidas de poder adquisitivo son mayores cuanto mayores son los niveles de inflación.

En el caso de los trabajadores del Gobierno Central el “maquillaje estadístico” implica que a los costos de estimar en forma discrecional la inflación futura, a título de ejemplo, si este año al correctivo se le sumara la inflación futura previsible de acuerdo a lo sucedido en los años anteriores el rango meta sería entre 6% y 9%, ergo el medio de la banda sería 7,5%. El gobierno marca un rango objetivo inalcanzable entre 4 % y 6%, ergo el medio de la banda es 5%. La pérdida por este motivo es de 2,5%.

Ahora se suma un maquillaje que reduce el correctivo de un 4% que se corresponde con la inflación anualizada a noviembre, a un 2,48% que se corresponde con la inflación puntualmente dibujada. La pérdida por este motivo es de 1,52%.

El ajuste con los criterios del gobierno será 7,48%, pero aplicando la inflación futura estadísticamente esperable y sin “maquillaje” estadístico debería ser de 11,5%.

Con el aumento del gobierno no recuperamos ni siquiera en el primer mes el poder adquisitivo del salario y perderemos salario en forma permanente a lo largo del año.

Entendiendo la gravedad que esta situación implica, no solo porque afecta directamente el salario de los trabajadores públicos, sino porque también traerá complejidades e incidencias en los próximos consejos de salarios, golpeando directamente a los trabajadores de la actividad privada y en el entendido que esto modificara el índice medio de salarios y también repercutirá directamente en las pasividades, COFE planteará esta situación en el seno del PIT – CNT en el entendido que no solo involucra a los trabajadores públicos sino que a todos los asalariados y jubilados de nuestro país.

José Lorenzo López
Secretario General

Pablo Cabrera
Presidente